

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 727

Origen: Cámara Representantes - Abelenda, Marcos; Alvarez, Guillermo; Arregui, Roque; Balbi, Pedro; Baráibar, Carlos; Barreiro, Raquel; Bayardi, José; Bolla Collazo, Luis Alberto; Canet, Brum; Charlone, Silvana; Chifflet, Guillermo; Coll Cunillera, Jorge J.; Fontes Volpi, Luis R.; Gallo Imperiale, Luis José; Gamou, Carlos; Ibarra, Doreen Javier; Legnani, Ramón; Mahía, José Carlos; Matos Pugliese, Julio C.; Mujica, José; Nicolini, Leonardo; Obispo, Ruben; Orrico, Jorge; Palacio Cora, Claudia; Pérez Brito, Darío; Pintado, Enrique; Pita, Carlos; Rubio, Enrique; Semproni, Víctor: Tourné, Daisy

Análisis: NORMAS GENERALES Serán considerados crímenes contra la humanidad la tortura, homicidio político y ocultamiento de paradero y desaparición forzada, siempre que ellos constituyan un cuadro sistemático que cuenta con la tolerancia de organismos gubernamentales. (art. 1) Sujetos activos de los delitos de lesa humanidad: funcionarios públicos que los ejecuten directamente o los ordenen, instiguen o induzcan su comisión, así como también aquellos que pudiendo impedirlo no lo hagan; y particulares que por orden, instigación o inducción de los funcionarios, los ejecuten, sin perjuicio de las normas sobre comunicabilidad en materia de coparticipación. (art. 2) No corresponderá conceder asilo diplomático ni territorial a quien hubiere participado como autor o coautor en un delito de lesa humanidad. (art. 3) A los efectos de la extradición, los delitos de lesa humanidad no se considerarán delitos políticos. (art. 4) El haber actuado bajo órdenes superiores no eximirá de responsabilidad penal. (art. 5) Los delitos de lesa humanidad no podrán declararse extinguidos por indulto, amnistía o gracia, ni se aplicará a su respecto término de prescripción de tipo alguno. (art. 6) TORTURA Definición de tortura, y penas a aplicar. (arts. 7 y 8) HOMICIDIO POLITICO Definición y pena por himicidio político. (art. 9) DETENCION ILEGITIMA OCULTAMIENTO DE PARADERO Y DESAPARICION FORZADA Determinación de penas. (arts. 10 a 12) Atenuantes de estos delitos. (art. 13) ASOCIACION PARA COMETER DELITOS DE LESA HUMANIDAD Los que se asociaren para cometer delitos de lesa humanidad serán castigados por el simple hecho de la asociación, con la pena de dos a doce años de penitenciaría. (art. 14) FORMAS OMISIVAS Penas a los funcionarios públicos, médicos y jueces, que en conocimiento de la comisión de algún delito no formulen la correspondiente denuncia. (arts. 15 a 17) CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES Cuando el delito se cometa respecto a niños, mujeres embarazadas o grupos familiares. (art. 18)

Título: DELITOS LESA HUMANIDAD. NORMAS.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	o Trámite
07-03-1995	CRR	31/1995	Entrada a Cámara de Representantes.
07-03-1995	CRR	31/1995	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:696 Página:41 Diario:2471 DERECHOS HUMANOS
07-03-1995	CRR	31/1995	Texto proyecto inicial. Tomo:696 Página:74 Diario:2471
08-03-1995	CRR	31/1995	Recepción por parte de Div.Comisiones.
08-03-1995	CRR	31/1995	Se distribuye repartido. Rep.5/0 DELITOS DE LESA HUMANIDAD. Normas.
08-03-1995	CRR	31/1995	Div.Comisiones envía a la Comisión. DERECHOS HUMANOS
16-04-1996	CRR	31/1995	Se da cuenta en comisión. DERECHOS HUMANOS Nro. de Acta: 25.
05-11-1996	CRR	31/1995	Tratamiento en comisión. DERECHOS HUMANOS Nro. de Acta: 47.
12-11-1996	CRR	31/1995	Tratamiento en comisión. DERECHOS HUMANOS Nro. de Acta: 48. Invitados: Integrantes del SEPAJ. Se analiza dicho proyecto. Representantes de los Grupos Emaús, plantean la problemática que afecta a su organización.
01-04-1997	CRR	31/1995	Tratamiento en comisión. DERECHOS HUMANOS Nro. de Acta: 56. Invitados: Integrantes de la Cátedra de Derechos Humanos, doctores Fernando Urioste, Alberto Pérez Pérez y Pablo Balarini.
11-06-1997	CRR	31/1995	Tratamiento en comisión. DERECHOS HUMANOS Nro. de Acta: 64. Asiste invitado el Presidente del Cologeio de Abogados del Uruguay, doctor Walter García Torres y doctor Oscar López Goldaracena.
06-08-1997	CRR	31/1995	Tratamiento en comisión. DERECHOS HUMANOS Nro. de Acta: 69. Se considera y se auna criterios para su aprobación.
12-08-1997	CRR	31/1995	Tratamiento en comisión. DERECHOS HUMANOS Nro. de Acta: 70.
02-09-1997	CRR	31/1995	Comisión posterga su tratamiento. DERECHOS HUMANOS Nro. de Acta: 73.
09-09-1997	CRR	31/1995	Tratamiento en comisión. DERECHOS HUMANOS Nro. de Acta: 74.
11-03-1998	CRR	31/1995	Tratamiento en comisión. DERECHOS HUMANOS Nro. de Acta: 88.
08-02-2000	CRR	31/1995	Div.Comisiones recibe de la Comisión. DERECHOS HUMANOS Art. 147
08-02-2000	CRR	31/1995	Div.Comisiones remite a Trámite.
22-02-2000	CRR	31/1995	Por artículo 147 del Reglamento de la Cámara de Representantes pasa a archivo. Tomo:0 Página:12 Diario:2859

02-03-2000 CRR 31/1995

Recepción por parte de Archivo. Folios: 17